JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio dos mil veintitrés. -

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA
Demandado	MARÍA DEL SOCORRO CAMPIS MANJARRES
Radicado	No. 05-001 31 03 001 **2017-00496**-00
Asunto	Acepta cesión del crédito

Con fundamento en lo previsto en el artículo 1.959 del Código Civil, SE ACEPTA la CESIÓN que el ejecutante BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA- ha hecho a favor de SISTEMGROUP S.A.S. anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S. en relación con el crédito definido en este proceso en su favor y a cargo de la señora MARÍA DEL SOCORRO CAMPIS MANJARRES, cesión que consta en la documentación obrante en el expediente digital (05CesionCredito13-02-23)[1].

Tal cesión producirá efectos contra los deudores, conforme a lo previsto en el artículo 1.960 ibidem, a partir de la notificación de este auto que se hará por inserción en estados, habida cuenta de que la demandada MARÍA DEL SOCORRO CAMPIS MANJARRES se encuentra vinculada al proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR

[1] 05CesionCredito13-02-23.pdf